



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**ORDEN de 9 de septiembre de 2010, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial de este Departamento en Huesca a D. Diego Pastor Moreno.**

Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2010, D<sup>a</sup> Ana Belén Navarro Abad, ha presentado su renuncia a la beca de formación en prácticas de Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, que le fue concedida por la Orden de este Departamento de fecha 27 de mayo de 2010, en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial de este Departamento en Huesca.

A la vista de la citada renuncia, y conforme a la base 6.6 de la convocatoria, efectuada por Orden de 6 de agosto de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 165 de 26 de agosto), se ha convocado al suplente siguiente, de la lista de reservas, D. Diego Pastor Moreno, que ha aceptado ocupar esta vacante.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Conceder una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda, del Servicio Provincial de este Departamento en Huesca, a D. Diego Pastor Moreno.

De acuerdo con la base segunda de la citada orden de convocatoria, el período de disfrute de esta beca comprende desde la fecha de incorporación del aspirante hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser prorrogada por un año más, siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2010.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**